



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha mayo 30 de 2023, transcurrió los días 1- 2 y 5 de junio, con pronunciamiento de la parte ejecutante. INHABILES: 3 y 4 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2023/0147

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 465 del CGP, dispone el Despacho autorizar a dicha entidad para que continúe con el trámite del proceso que allí se adelanta en contra de la CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA SA, GUAYABITO CSR SA. GUAYABITO (N.I.T 900.256.703-3) y en el evento que se llegue a subastar el predio objeto de medida cautelar, cancele las acreencias pertinentes respetando la prelación legal que establece la ley.

De otra parte, respecto de la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante el 6 de los corrientes mes y año, referente a que se deben tener en cuenta otros procesos que cursan contra la misma entidad en diferentes Juzgados, el Despacho solo es competente para hacerle saber a la Dian sobre la prelación legal de la presente ejecución (Art. 465 CGP), en los demás procesos deberá mediar solicitud expresa en el mismo sentido por parte de la interesada en cada uno de los referidos trámites y será el Juez que conozca de éstos quien decida lo pertinente.

Se requiere a la apoderada demandante para que notifique a la parte ejecutada, pues solo después de que se emita el auto de seguir adelante la ejecución, de ser el caso, y exista liquidación del crédito en firme puede solicitarse a la DIAN la entrega de dineros producto del remate. (Art. 465 del CGP)

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9012beb304e748f9c0d8d8d7d12acc7f070ef88c9e46c55a95641aba84d810fd**

Documento generado en 08/06/2023 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>